MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

**Nº 017 -2020-SA-DG-INR**

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de Enero del 2020.

*Visto el Expediente Nº 20-INR-001504- 001 que contiene el Informe Nº 029-1-2020-EPI/INR de la Oficina de Epidemiología sobre la aprobación del Plan: Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, por Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado decreto legislativo;*

*Que, el literal h) del artículo 6º del precitado Decreto Legislativo establece, como lineamiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos: "un sistema de responsabilidad compartida de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos (..)";*

*Que, el Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el fin de asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas;*

*Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1295-2018/MINSA se aprobó la NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;*

*Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología solicita a la Dirección General, la aprobación del "Plan: Programa de Minimización y manejo de Residuos Sólidos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que consta de setenta y nueve (79) folios, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; por lo que, se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;*

*De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, la Resolución Ministerial Nº 1295-2018/MINSA que aprueba la NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;*

*Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;*

***SE RESUELVE:***

***Artículo 1º-** APROBAR el **PLAN: PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" Amistad Perú- Japón – 2020,** que consta de setenta y nueve (79) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.*

***Artículo 2º.-** ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.*

***Artículo 3º.-** DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación de la Resolución Directoral aprobado en el portal WEB Institucional.*

*Regístrese y Comuníquese*

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

*LPV/HJMS/EJLV*

***Distribución:***
*Unidades Orgánicas*
*Oficina Ejecutiva de Administración*
*Oficina de Asesoría Jurídica*
*Oficina de Epidemiología*